



Resolución Administrativa N° 092 -2018-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 25 MAYO 2018

VISTO:

El (1) Memorando N° 130-2018-MINAGRI-PSI-DGR/OCAT del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica OCAT; el (2) Memorando N° 322-2018-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, el (3) Informe N° 346-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG del área de Logística, (4) Informes Ns° 110 y 117-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del área de Contabilidad;

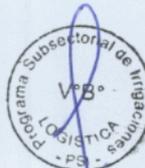
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, mediante los documentos (1) y (2) del visto, la Dirección de Gestión de Riego, sustenta la necesidad de contar con recursos económicos para ejecutar eventos de campo enmarcados en las siguientes actividades: Actividad 5000155 Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego, Actividad 5004173 Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios, Actividad 5004172 de sensibilización a productores agrarios para el aprovechamiento del Recursos Hídrico para Uso Agrario, Actividad 5005850 Desarrollo de Competencias a profesionales de Gobiernos Regionales y Locales en Gestión de Recursos; precisando que estos se encuentran alineados al Plan de Implementación 2018 del Programa Presupuestal PP 0042. Actividades que resultan necesarias para el cumplimiento de metas institucionales durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Especialista en Logística emite el Informe N° 346-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, en la que concluye que es procedente a entrega, en la modalidad de "Encargo Interno" a las personas listadas en la parte resolutive de la presente, a fin de ejecutar los diversos gastos operativos programados para el mes de mayo hasta por el monto de S/. 40,253.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 soles).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Que, con los Informes (4) del visto, el Contador de la Institución expresa que los servidores propuestos por la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica OCAT, no tiene rendiciones pendientes de realizar;

Que, con fecha 08 de Febrero 2018, 18 de abril 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha aprobado las certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N°143,144,145,146,147,148,149,150,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181; en la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, con los cuales se acredita la disponibilidad presupuestal para ser atendido el monto total solicitado;

Que, en aplicación a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-minagri-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, resulta procedente autorizar los "Encargos Internos" de acuerdo a lo informado por la unidad de Logística, atendido lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego;

Contando con el visado de las áreas funcionales de Logística, Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al área de Tesorería para que realice la entrega de S/. 40,253.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 soles) en calidad de "Encargo Interno" a los Responsables Administrativos señalados en el cuadro adjunto y en las cantidades descritas;

Oficinas del PSI	Nombres y Apellidos del Responsable	Cargo	DNI	Oficina	Asignación de Encargo Interno (S/.)
Chiclayo	Ann Deyanira Mogollón Gonzales	Asistente Administrativo	43284315	Chiclayo	8,615.00
Piura	Auraceli Veneranda Arica Girón	Asistente Administrativo	02771916	Piura	1,852.00
Trujillo	Ermelinda Cruz García	Asistente Administrativo	46342678	Trujillo	1,964.00
Huancayo	Rocio Anela Ponce Castillo	Asistente Administrativo	41455787	Huancayo	13,304.00
Cusco	Francis Eliana Ocampo Rosell	Secretaria de la OGZ Cusco	10430659	Cusco	4,601.00
Arequipa	Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	Asistente Administrativo	29608768	Arequipa	9,917.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que la administración del Encargo termina el 31 de Mayo 2018, por lo que los responsables de la administración del encargo deben presentar en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas

REPUBLICA DEL PERU



ARTICULO 3°.- DISPONER que el área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Gestión del Riego, los Responsables Administrativos antes citados y a las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

LIC. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS





ARTÍCULO 2.º DEPOSITO. Este documento se deposita en la Biblioteca de la Universidad de Chile, para su conservación y para que sirva de base para la elaboración de una edición crítica de los trabajos citados.

ARTÍCULO 3.º FOTOCOPIA. Se permite hacer fotocopias de este documento para fines de estudio y enseñanza, siempre que se cite el nombre del autor y el título de la obra.

Tratado de Física Experimental

PROFESOR DE FÍSICA
[Signature]
DEPARTAMENTO DE FÍSICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

